



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
**Bienestar y
Participación
Ciudadana**

**Contigo
y con rumbo**

Programa de **Apoyo a Proyectos Productivos 2024**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 9 y 39 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 14 fracciones II, IV, XVII, XIX, XXXII y XLV, 29 fracciones I, II, IV, VI, VII Y XII y 32 fracciones II, IV, VI, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2024, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Programas Sociales, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, a través de la Dirección de Programas Sociales, tiene como objetivo contribuir a la creación de escenarios que potencien el bienestar individual, familiar y local de las personas que preferentemente se ubiquen en zonas con grado de marginación y/o rezago social altos o muy altos, que comprueben su legal residencia y desarrollen alguna actividad productiva.

Dirigida a:

Habitantes del Municipio de Puebla y que preferentemente se ubiquen en zonas con grado de marginación y/o rezago social altos o muy altos, que comprueben su legal residencia y desarrollen alguna actividad productiva.

Bases de participación:

Para participar, se deberá presentar la siguiente documentación:

Presentar escrito de petición del apoyo dirigido a la persona Titular de la Presidencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Presentar proyecto de solicitud que contará con:

Carátula que indique los siguientes datos:

- 1) Nombre del proyecto.
- 2) Nombre de las personas integrantes del proyecto (con un mínimo de dos personas y máximo el número de personas que el proyecto requiera);
- 3) Junta auxiliar o inspectoria, colonia y, en su caso, dirección exacta donde se ejecutará el proyecto y;
- 4) Correo electrónico donde serán notificados de la resolución sobre la solicitud de apoyo y/o número telefónico.
- ii. Objetivo general;
- iii. Objetivos particulares;
- iv. Antecedentes;
- v. Argumentación/Justificación;
- vi. Desarrollo del proyecto;
- vii. Resultado e impacto esperado
- viii. Cronograma de ejecución de la propuesta realizada por las personas aspirantes a recibir el apoyo;
- ix. Presupuesto;
- x. Cotizaciones; y
- xi. Experiencia de las personas integrantes del proyecto.

Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional) de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto;

CURP de la persona representante y de las personas integrantes del proyecto;

Comprobante de domicilio de la persona representante, con una vigencia no mayor a tres meses;

Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona representante del proyecto; y

Carta compromiso firmada por la persona representante y las personas integrantes del proyecto donde manifiesten su voluntad de participar en el Programa (formato libre).

Se especifica que en caso de que la identificación oficial no coincida con el domicilio actual, esta se tendrá como válida siempre y cuando ésta se encuentre vigente

Se otorgarán apoyos económicos para la realización de cada proyecto calificado como positivo con base en los criterios y requisitos de elegibilidad del propio programa, establecidos en los apartados VI. Requisitos de Elegibilidad, VII. Procedimiento de Selección de Proyectos para la Ejecución del Programa y VIII. Tipo de Apoyo de los Lineamientos del Programa, por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

3. Los proyectos serán seleccionados mediante el procedimiento siguiente:

La Dirección recibirá los proyectos únicamente en el período establecido en la convocatoria correspondiente;

Al recibir los proyectos, revisará el contenido de los escritos de petición del apoyo y que el expediente esté debidamente integrado, en caso de contar con toda la documentación, entregará la constancia de recepción a las personas solicitantes;

La Dirección enviará los proyectos a la Comisión Dictaminadora, por lo menos con 72 horas de anticipación, para la sesión de dictaminación de los proyectos, anexando los escritos de petición vía electrónica a cada una de las personas integrantes de la Comisión Dictaminadora, junto con un formato de criterios de evaluación; el cual contendrá las calificaciones, siendo elegidos los proyectos con las puntuaciones más altas y así hasta agotar el presupuesto asignado.

En caso de empate, la persona Titular de la Secretaría tendrá voto de calidad;

La Comisión Dictaminadora elaborará un acta de dictamen durante la sesión correspondiente, donde se especifiquen los resultados para cada uno de los proyectos;

En caso de existir alguna controversia por la decisión de la Comisión Dictaminadora, se convocará a dicha instancia a una reunión en un plazo no mayor a 48 horas con el fin de solventar la misma;

Una vez seleccionados los proyectos acreedores del apoyo, la Dirección notificará la resolución a las personas representantes de los proyectos beneficiados al correo electrónico otorgado; y

Al momento de seleccionar los proyectos, la Secretaría deberá integrar un Comité de Participación Social.

Los proyectos y documentación requerida podrán ser enviados vía correo electrónico a alberto.quiroz@ayuntamientopuebla.gob.mx o entregarse directamente en la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del municipio de Puebla ubicada en Avenida Reforma no. 519, primer piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000, en un horario de 9 a 17 horas, en días hábiles.

Para brindar equidad al proceso, la Dirección de Programas Sociales otorgará asesoría gratuita de manera presencial o virtual para la elaboración de proyectos de solicitud a quienes así lo soliciten a través del correo: alberto.quiroz@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número (222) 3094600, extensión 6938 O 6963

La recepción de proyectos será a partir del día 21 de febrero del presente año, tendrá una duración de 5 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día 25 de febrero de 2024.

La viabilidad de los proyectos será determinada por el Comité Dictaminador, el cual está integrado por:

Titular de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, Persona especialista y/o académica con experiencia en el tema (su participación será honorífica, siendo designada por invitación de la instancia ejecutora del Programa y deberá estar adscrita como académica de alguna institución de educación superior); y Titular de la Dirección de Programas Sociales.

Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, la decisión del Comité Dictaminador será inapelable.

Los resultados de los proyectos beneficiados serán notificados a más tardar el 28 de febrero del 2024 mediante correo electrónico y/o llamada telefónica a las personas participantes, indicándoles el día, hora y lugar para recibir el apoyo.

Cada una de las personas beneficiarias integrantes del grupo son responsables del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 22 de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos 2024.

Para mayor información, puede dirigirse a las oficinas de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, enviar un correo electrónico a: alberto.quiroz@ayuntamientopuebla.gob.mx o llamar al número (222) 3094600 ext. 6938.

La presente convocatoria se difundirá mediante la pega de los carteles de la convocatoria en las juntas auxiliares, inspectorías y/o colonias de la población objetivo además de los espacios públicos a cargo de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, así como en canales de comunicación en línea, hasta el día 25 de febrero de 2024.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 21 de febrero de 2024.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.*